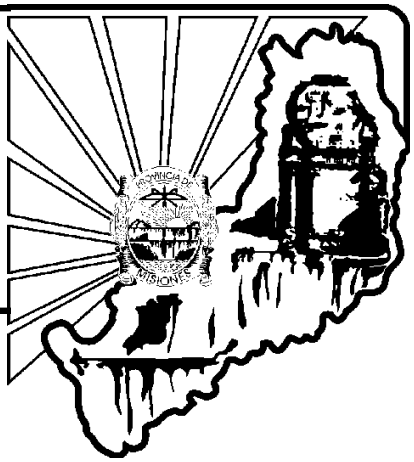
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2024.12.10 07:19:07 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16255 POSADAS, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2024 EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
1703 y 2500 **Pág. 2 a 4.**

Decretos Sintetizados N°s.:
1661, 1670 y 1684 **Pág. 4 a 6.**

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables;
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Resoluciones N°s.:
441 REG. M.E. Y R.N.R.;
1648 REG. M.H.F.O. y S.P. **Pág. 6 a 23.**

Sociedades: **Pág. 24.**

Edictos: **Pág. 24 a 33.**

Subastas: **Pág. 33 y 34.**

Convocatorias: **Pág. 35 a 38.**

Licitaciones: **Pág. 38 y 39.**

Audiencias Públicas: **Pág. 39 y 40.**

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1703

POSADAS, 14 de Agosto de 2.024.-
VISTO: El Expediente N° 7000-242-24 Reg. Ministerio del Agro y la Producción - CARATULADO: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN VEGETAL - S/ MODIFICACIÓN DEL DTO. N° 1601/21; y
CONSIDERANDO:
QUE, en el expediente mencionado en el visto obran las respectivas propuestas de designaciones de los integrantes;
QUE, conforme lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 2.413 y el Artículo 1° del Decreto N° 66/87 Reglamentario de la mencionada Ley, corresponde designar a los representantes de los distintos sectores y/o entidades vinculadas con el sector tealero provincial que integrarán la Comisión de la CO.PRO.TE - Ley N° 2.413;
QUE, no existiendo objeciones y en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Agro y la Producción, se procede a dictar el dispositivo legal pertinente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE el Decreto N° 1601 de fecha 27 de Agosto de 2.021 y todo dispositivo legal que se oponga al presente.-
ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE, a las personas que se detallan a continuación como representantes Titulares y Suplentes de los distintos sectores de la producción tealera provincial y en representación de los respectivos organismos para integrar la Comisión Provincial del Té (CO.PRO.TE.):

REPRESENTACIÓN	TITULAR.	ENTIDAD	SUPLENTE
MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN	Facundo López Sartori D.N.I. N° 30.790.449	MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN	Luciana Imbrogno D.N.I. N° 27.258.139
MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Martin Alejandro Leiva Varela D.N.I. N° 34.316.708	MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
MINISTERIO DE INDUSTRIA	Matías Jesús Cabral D.N.I. N° 33.012.517	MINISTERIO DE INDUSTRIA	Nicole Neyra D.N.I. N° 38.139,121
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	María Eugenia Gómez D.N.I. N° 33.012.315	MINISTERIO DE ACCION COOPERATIVA MUTUAL COMERCIO. E INTEGRACIÓN	Natalia Noelia Novaresio D.N.I. N° 31.471.498
DIRECCIÓN GENERAL DE YERBA MATE Y TÉ	Vanesa Tatiana Bida D.N.I. N° 30.273.885	MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA AGRARIA	Arabela Azul María Soler D.N.I. N° 30.519.207	MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN	
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CR MISIONES)	Emiliano Lysiak D.N.I. N° 27.491 226	INTA	Sandra Molina D.N.I. N° 24.264.728

SECTOR PRODUCTOR PRIMARIO NO ELABORADOR	Fabián Marcelo Laban D.N.I. N° 30.585.101	FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA (FAA)	Karina Noemí Gural D.N.I. N° 24.644.830
	Sergio Martín Cigelski D.N.I. N° 14.960.085	CONSORCIO DE CERTIFICACIÓN TEALEROS DE CAMPO VIERA	Arnoldo Schmidt D.N.I. N° 18.046.069
SECTOR ELABORADOR.	Fernando Andrés Acosta D.N.I. N° 17.980.382	CETA	Carolina Beatriz Okulovich D.N.I. N° 30.155.332
SECTOR EXPORTADOR	Enrique Andrés Urrutia D.N.I. N° 34.735.203	LAS TREINTA S.A	Javier Esteban Vancsik D.N.I. N° 21.300.303
SECTOR COOPERATIVO	Eladio Rafael Rebak D.N.I. N° 27.459.362	COOPERATIVA YERBATERA DOS DE MAYO LIMITADA	
	Ernesto Hugo Wereszczuk D.N.I. N° 13.665.951		
SECTOR DE LOS TRABAJADORES RURALES DE LA PROVINCIA	Raúl Antonio Morinigo D.N.I. N° 10.535.515	UATRE	

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros: del Agro y la Producción, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Industria y de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Industria, Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y posteriormente remítase copia a las partes involucradas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - López Sartori - Safrán - Fachinello - Rodríguez

DECRETO N° 2500

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.024.-
VISTO: Expte. "2.025" N° 686/24, registro de Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones, caratulado: "Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones S/Propuesta de modificación del Art. 1° del Decreto N° 2.474/94, que reglamenta el art. 19° de la Ley XVIII – N° 18"; y
CONSIDERANDO:
QUE, mencionado artículo fija el arancel a abonar por las Agencias o Empresas de Vigilancia e Investigaciones Privada por los servicios especiales de control prestado por la Policía Provincial;
QUE, la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones, fundamenta la necesidad de reformular el porcentaje y las base sobre la cual se determina el arancel justificado en ambigüedades interpretativas que genera el artículo mencionado en el ejercicio de la función administrativa de control, proponiendo fijar el arancel sobre un concepto claro para la interpretación, práctico para la determinación y eficaz e indubitable para su control;
QUE, del informe contable obrante en el expediente se desprende que la modificación propone garantizar e incrementar la percepción del arancel anual que deben abonar las Agencias o Empresas de Vigilancia e Investigaciones Privada por los servicios especiales de control prestado por la Policía Provincial en función gradual y proporcional a los ingresos brutos, sean estos percibidos o devengados, por los servicios de Seguridad que resultan obligados;
QUE, el presente decreto cuenta con la intervención de la Dirección Asuntos Jurídicos de la Policía y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones; quienes de la lectura del proyecto de modificación opinan que no habría objeciones legales para observar desde el punto de vista de las competencias atribuidas por la Ley XVIII - N° 18 (antes Ley 2.864) en su Artículo 19° que deja a cargo de la Autoridad de Aplicación fijar el arancel para tales servicios;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE, el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2.474 de fecha 30 de Diciembre 1.994 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1°.- Fijar como arancel a abonar por las " Agencias " o " Empresas de Vigilancia e Investigaciones Privada" por los servicios especiales de control prestados por la Policía de Provincia de Misiones, una alícuota de uno por ciento (1%) de los montos facturados a cada usuario por la prestación de los servicios regulados, deduciendo el pago de los impuestos que gravan dichos ingresos, que deberán ser depositada en la cuenta especial denominada "Fondos de reequipamiento Policial", al igual que los fondos provenientes en concepto de multa.

Las "Agencias" o "Empresas de Vigilancia e Investigaciones Privada" deberán depositar anualmente la tasa arancelaria detallada en el párrafo anterior, por los montos facturados a cada usuario de la actividad regulada, acumulativo mes a mes, dentro del año calendario o ejercicio económico respectivo y exigible desde el inicio de la actividad, debiendo realizar una declaración Jurada anual sobre la determinación de dicho arancel y presentar dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre de año calendario o del correspondiente cierre de ejercicio, acompañado de las respectivas documentaciones contables e impositivas que respalden dicha determinación.

La Policía de la Provincia de Misiones, quedará facultada, por razones fundadas, a solicitar las documentaciones contractuales, contables e impositivas necesarias a los efectos de establecer la correcta determinación de la tasa arancelaria.

En caso que las "Agencias" o "Empresas de Vigilancia e Investigaciones Privada" cesen en la actividad, deberán hacer la liquidación dentro de los veinte días (20) siguientes de producido el cierre".-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Ministro de Gobierno de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Gobierno y Jefatura de Policía. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1661

POSADAS, 01 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 2133/2023 por lo expuesto en el Visto y Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 3.619.687,00), a favor de la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L", por la prestación del Servicio de Hemodiálisis con destino a pacientes del Hospital Público de Autogestión S.A.M.I.C. Eldorado, durante el mes de Septiembre de 2.022, conforme Acta de Recepción N° 891/22 de fs. 11 y Factura N° 00002-00000231 de fs. 10, obrantes en el presente expediente, y REAPRÓPIASE, el gasto al presente Ejercicio Financiero, encuadrando el procedimiento en lo indicado por los Arts. 44° y 80° de la Ley VII – N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR	$ 3.619.687,00
CUENTA 05 - SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	
PARA PERSONAS TRASPLANTADAS	$ 1.000.000,00
06-01-0-05-3-10-1-01-012-01220 - Servicios no Personales	$ 1.000.000,00
CUENTA 08 - Programa Provincial de Detección Temprana de	
Dificultades Específicas del Aprendizaje (D.E.A.) (Ley VI N° 196)	$ 2.619.687,00
06-01-0-08-3-10-1-01-012-01220 - Servicios no Personales	$ 2.619.687,00

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar las prestaciones efectivamente realizadas conforme pacientes atendidos durante el período devengado, siempre que no superen el monto anual autorizado.-

DECRETO N° 1670

POSADAS, 07 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE el cálculo de recursos del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 182.932.202,90) conforme al siguiente detalle:

Planilla Nro. 2 Anexa al Art. 2°

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	AFECTACIONES				TOTAL SIN AFECT.
		TOTAL	MUNICIP.	ORG. DESC.	OTRAS	
TOTAL	182.932.202,90	182.932.202,90			182.932.202,90	
1 .RECURSOS CORRIENTES	182.932.202,90	182.932.202,90			182.932.202,90	
1.1. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	182.932.202,90	182.932.202,90			182.932.202,90	
1.1.2. No Tributarios	182.932.202,90	182.932.202,90			182.932.202,90	
1.1.2.1 Tasas Tarifas	-	-			-	-
4. Tasa Contraventores Ley XIV - N° 5 antes Ley 2.800	-	-				
8. Tasa de Justicia Ley XXII - N° 37	-	-				
l.1.2.2. Rentas Utilidades	182.932.202,90	182.932.202,90			182.932.202,90	
2. Rent. Tasa de Justicia	182.932.202,90	182.932.202,90			182.932.202,90	

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE el Total de Erogaciones del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 23 - Poder Judicial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 182.932.202,90) conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 01 - Poder Judicial

Carácter 2: CUENTAS ESPECIALES
CUENTA ESPECIAL 01 - FONDO DE JUSTICIA LEY XXII - N° 37

23-01-2-01-1-40-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	$ 100.000.000,00
23-01-2-01-1-40-1-01-012-01220	Servicios no Personales	$ 60.000.000,00
23-01-2-01-1-40-2-05-051-05120	Inversiones Administrativas	$ 22.932.202,90

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Poder Judicial hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 182.932.202,90) por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 51/2.024.

DECRETO N° 1684

POSADAS, 09 de Agosto de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L." las prestaciones efectuadas desde el 01/07/2.024 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme mecanismo de rendición establecido en el Contrato de Prestación de Servicios obrante a fs. 05/09, encuadrándose el procedimiento en el Art. 44° de la Ley N° VII – N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de Hemodiálisis y Transporte suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.", obrante a ft. 05/09, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31/07/2.024, inclusive, por el cual el Ministerio contrata los servicios de la firma en cuestión con destino a los pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud; encuadrándose el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, inciso d) la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar los montos que resulten de la ejecución del contrato, conforme a las cláusulas allí contenidas, y según lo autorizado en los artículos 1° y 2° del presente, previa rendición de la prestación del servicio; con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-0-00-3-10-1-01-012-01220-0-01 - Dirección Superior, del Presupuesto Vigente.-
ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar el ajuste en defecto correspondiente de la afectación preventiva de fs. 40, considerando lo devengado real, según conste en actas de recepción respectivas.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN Nº 441 REG. M.E. y R.N.R.
RESOLUCIÓN Nº 1648REG. M.H..F.O. y S.

POSADAS, 04 de Diciembre de 2.024.-
VISTO: el Expediente Nº 9900-1177/2.024 Asunto: Reglamento del funcionamiento del Registro Provincial de Proyectos de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de Bosques Nativos y el Mecanismo para la Exclusión de un Titular de un Predio Privado del Programa Jurisdiccional de Misiones y el Decreto Nº 2179/24 y;
CONSIDERANDO:
QUE, el Artículo 12º del Decreto Nº 2179/24 faculta al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables a dictar las medidas, modificaciones y actos administrativos necesarios para la ejecución del Programa Jurisdiccional de Misiones REDD+ de la Provincia de Misiones;
QUE, con el objetivo de mantener los más altos estándares de integridad ambiental es necesario reglamentar el funcionamiento del Registro Provincial de Proyectos de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de Bosques Nativos creado por el Artículo 2º del Decreto Nº 2179/2.024;
QUE, asimismo corresponde reglamentar el mecanismo por el cual los propietarios privados de bosques nativos manifiesten su decisión de participar del Programa y definir los alcances de dicha manifestación de voluntad, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 13º del Decreto Nº 2179/2.024;
QUE, han intervenido los servicios jurídicos permanentes de ambos organismos;
QUE, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LOS MINISTROS DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º.- Para los efectos de la presente Resolución se consideran los siguientes acrónimos:

AFOLU:	Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra
CMNUCC:	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
GEI:	Gases de Efecto Invernadero
GPM:	Gobierno de la Provincia de Misiones
IFM:	Manejo Forestal Mejorado
JNR:	Marco Jurisdiccional y Anidado REDD+
MDB:	Mecanismo de Distribución de Beneficios
MEyRNR:	Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables
MHFOySP:	Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
MRV:	Monitoreo, Reporte y Verificación
NREF:	Nivel de Referencia de Emisiones Forestales
REDD+:	Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación de Bosques.
SECC:	Secretaría de Estado de Cambio Climático
VVB:	Organismos de Validación y Verificación.-

ARTÍCULO 2º.- Para mayor transparencia y a los fines de establecer técnicamente los términos necesarios en la inscripción de proyectos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Administrado significa toda persona humana o persona jurídica que solicite la inscripción de un Proyectos REDD+ en el Registro Provincial.

Anidación significa el reconocimiento de que los créditos de carbono de Proyectos REDD+ son deducidos de los resultados del Programa Jurisdiccional de Misiones para evitar doble contabilidad.

Año de Cosecha significa el período de doce (12) meses, de un año calendario especifico, en el que se logró la Reducción de Emisiones representada por un Crédito de Carbono con respecto a las actividades de un proyecto que ha sido verificado de acuerdo con las Reglas de un Estándar de Certificación de Carbono.

Crédito de Carbono significa una unidad emitida a un titular de una Cuenta de Registro por la Reducción de Emisiones igual a una (1) tonelada de CO2 equivalente que ha sido medida, reportada y verificada de acuerdo con las Reglas de un Estándar de Certificación de Carbono.

Cuenta de Registro significa una cuenta en el Registro del Estándar de Certificación de Carbono capaz de emitir, mantener, acreditar, cancelar o recibir Créditos de Carbono.

Documento de Proyecto significa el documento establecido por el Estándar de Certificación de Carbono que contiene una descripción completa del Proyecto.

Emisión de Créditos de Carbono significa la emisión por parte del administrador del Estándar de Certificación de Carbono de una cantidad específica de Créditos de Carbono en el Registro del Estándar de Certificación de Carbono.

Estándar de Certificación de Carbono significa el conjunto específico de principios, reglas, procedimientos y metodologías que permiten validar un proyecto de carbono y verificar la reducción de emisiones e incremento de remociones de GEI provenientes de bosques nativos generadas por su implementación.

Exclusión significa la manifestación del titular de un inmueble con bosques nativos de no participar del Programa ya sea porque el titular prevé realizar o está realizando I) actividades legales que reducen la cobertura forestal de su propiedad; II) aprovechamiento forestal cuando el Programa incluye degradación como fuente de emisiones; III) un Proyecto REDD+; o IV) por otro motivo no quiera ser parte de los beneficios del Programa Jurisdiccional de Misiones.

Fecha de Emisión se refiere a la fecha en la que el Estándar de Certificación de Carbono Emite los Créditos de Carbono en el Registro del Estándar de Certificación de Carbono.

Gas de Efecto Invernadero o GEI significa dióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos, hexafluoruro de azufre, trifluoruro de nitrógeno, éteres halogenados, pentafluoruro de trifluorometil azufre y cualquier otro halocarbono sujeto al “Perfeccionamiento de 2.019 de las Directrices del IPCC de 2.006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero”, publicado y actualizado periódicamente por el IPCC.

Línea Base significa el escenario de referencia para el cálculo de las Reducciones de Emisiones como resultado de la actividad del Proyectos REDD+, preparado de acuerdo con las reglas y los requisitos del Estándar de Certificación de Carbono.

Monitoreo se refiere a las actividades de recopilación y registro de datos de acuerdo con los Documentos del Programa y las reglas del Estándar de Certificación de Carbono que permiten la evaluación de las Reducciones de Emisiones resultantes de las actividades del Proyectos REDD+.
Nivel de Referencia de Emisiones Forestales significa el escenario de referencia para el cálculo de las Reducciones de Emisiones de una jurisdicción como resultado de políticas públicas y actividades de Programa Jurisdiccional de Misiones REDD+, preparado de acuerdo con las reglas y los requisitos del Estándar de Certificación de Carbono.
Organismo de Validación/Verificación o VVB significa una organización acreditada por el administrador del Estándar de Certificación de Carbono para actuar como organismo de validación/verificación con respecto a la prestación de servicios de validación y/o verificación.
Período de Acreditación significa un periodo en años calendario durante el cual las Reducciones de Emisiones generadas por las actividades del Proyectos REDD+ son elegibles para la Emisión como Créditos de Carbono, las reglas con respecto a la duración de dicho período de tiempo y la renovación del período de acreditación del Programa se establecen en el Estándar de Certificación de Carbono.
Período de Monitoreo significa el período especificado en el Documento de Proyecto o cualquier otro documento similar relacionado con las actividades del Proyectos REDD+ y, si no se especifica, será de un (1) año calendario.
Proyectos de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de Bosques Nativos significa los proyectos que realizan las siguientes actividades:
• Proyectos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+).
• Proyectos de Manejo Forestal Mejorado (IFM).
Proyectos REDD+ significa los Proyectos de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de Bosques Nativos.
Programa Jurisdiccional de Misiones significa el Programa Jurisdiccional REDD+ de Misiones listado en el registro de VERRA bajo el marco JNR con el número de identificación 4648.
Reducción de Emisiones significa la reducción de GEI provenientes de bosques nativos en comparación con una línea base medido en tCO2e de conformidad con el Estándar de Certificación de Carbono.
Registrado o Registro significa la aceptación formal y el registro por parte de la administración del Estándar de Certificación de Carbono.
Registro Provincial significa el Registro Provincial de Proyectos de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de Bosques Nativos.
Reporte de Monitoreo significa un informe que establece las Reducciones de Emisiones resultantes de la actividad del Proyectos REDD+ en un Período de Monitoreo especifico.
Reporte de Validación significa un informe escrito preparado y emitido por el VVB con respecto a la Validación realizada, de acuerdo con las reglas y los requisitos del Estándar de Certificación de Carbono.
Reporte de Verificación significa un informe escrito preparado y emitido por el VVB con respecto a la Verificación realizada, de acuerdo con las reglas y los requisitos del Estándar de Certificación de Carbono.
Validado o Validación significa la revisión del Documento de Proyecto por parte de un VVB de acuerdo con las reglas del Estándar de Certificación de Carbono.
Verificado o Verificación significa la revisión periódica y la determinación ex post del Reporte de Monitoreo por parte de un VVB, de conformidad con o de acuerdo con las reglas del Estándar de Certificación de Carbono, de la cantidad de Reducciones de Emisiones logradas por el Proyectos REDD+ en un Período de Monitoreo determinado.-
ARTÍCULO 3º.- APRUÉBANSE el Reglamento del funcionamiento del Registro Provincial de Proyectos de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de Bosques Nativos, el Mecanismo para la Exclusión de un Titular de un Predio Privado del Programa Jurisdiccional de Misiones y los Formularios: de Inscripción de Proyecto REDD+, de Modificación de Proyectos REDD+, de Registro de Reducción de Emisiones Verificadas, de Exclusión del Mecanismo de Distribución de Beneficios, de la Reversión de la Exclusión y, que como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente forman parte del presente instrumento y a los cuales se deberá acceder vía web https://programajnr.misiones.gob.ar.-
ARTÍCULO 4º.- PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES PROVENIENTES DE DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES NATIVOS:
4.1 Los Proyectos REDD+ son actividades que generan Reducción de Emisiones que tienen como objetivo generar Créditos de Carbono para comercializarlos en los mercados de carbono y que cumplen con los requerimientos y reglas de un Estándar de Certificación de Carbono y un proceso de Validación, Verificación y Registro.

4.2 Los Créditos de Carbono resultantes de los Proyectos REDD+ anidados le pertenecen al Administrado y el mismo es el responsable de llevar adelante todas las actividades de certificación y comercialización de dichos Créditos de Carbono. La Validación y Verificación es realizada por un VVB por encargo y a costo del Administrado.
4.3 Los Créditos de Carbono de Proyectos REDD+ anidados serán descontados de la contabilidad del Programa Jurisdiccional de Misiones.-
ARTÍCULO 5º.- INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
5.1 Para todos aquellos Proyectos REDD+ que se desarrollen en el territorio de la Provincia de Misiones, independientemente al Estándar de Certificación de Carbono utilizado, es obligatoria la inscripción en el Registro Provincial a partir de la fecha de Registro del Proyecto REDD+ por parte del administrador del Estándar de Certificación del Carbono.
5.2 Toda persona humana o jurídica que formula y desarrolla un Proyecto REDD+ es responsable de inscribir dicho proyecto en el Registro Provincial (el "Administrado") dentro de 30 días corridos desde el Registro del Proyecto REDD+ por parte del administrador del Estándar de Certificación del Carbono.
5.3 Para inscribir un Proyecto REDD+ en el Registro Provincial el Administrado deberá:
• Cumplir con los requisitos del formulario incluido en el Anexo I.
• Presentar el Documento de Proyecto.
• Presentar el Reporte de Validación.
5.4 El Administrado podrá voluntariamente registrar un Proyectos REDD+ antes de la fecha Registro por parte del administrador del Estándar de Certificación de Carbono correspondiente. Para dicho fin, el Administrado deberá:
• Cumplir con los requisitos del formulario incluido en el Anexo I.
• Presentar una tabla con las Reducción de Emisiones estimadas del Proyectos REDD+ para todo el Periodo de Acreditación estimado para que el Gobierno de la Provincia de Misiones pueda provisionar dichas Reducciones de Emisiones estimadas para una futura deducción de los resultados del Programa Jurisdiccional de Misiones.
5.5 Los titulares de las propiedades incluidas dentro del área de Proyectos REDD+ inscritos en el Registro Provincial no accederán a los beneficios del Programa Jurisdiccional de Misiones durante el Periodo de Acreditación del Proyectos REDD+.
5.6 El Administrado podrá modificar la inscripción del Proyecto REDD+ cuando haya ocurrido cambios en la información del Proyecto REDD+ en el Registro del Estándar de Certificación de Carbono. Para dicho fin, el Administrado deberá:
• Cumplir con los requisitos del formulario incluido en el Anexo II.
• Presentar el Documento de Proyecto y/o Reporte de Monitoreo aprobado por un VVB donde se indique la modificación solicitada.
• Presentar el Reporte de Validación y/o Verificación actualizado.
5.7 Si el Administrado ha inscrito un Proyecto REDD+ voluntariamente y el Proyecto no obtiene el Reporte de Verificación, el Administrado puede solicitar la revocación de dicha inscripción voluntaria y podrá acceder a los beneficios desde el primer año del Periodo de Monitoreo posterior a la revocación de la inscripción voluntaria (Por ejemplo, si un Administrado inscribe el Proyecto de Reducción de Emisiones de GEI provenientes de bosques nativos voluntariamente en el 2.024, pide revocación de su Inscripción en el 2.025 y el Periodo de Monitoreo es del 2.023 al 2.026, entonces el titular del predio incluido en el Proyectos REDD+ podrá acceder a los beneficios a partir del año 2.027). Para dicho fin, el Administrado deberá:
• Cumplir con los requisitos del formulario incluido en el Anexo II.
5.8 Los beneficios recibidos anteriores a la Inscripción de Proyectos REDD+ no deberán ser reintegrados.-
ARTÍCULO 6º.- REGISTRO DE LA REDUCCIÓN DE EMISIONES:
6.1 Para evitar doble contabilidad, el Administrado que haya inscrito un Proyectos REDD+ en el Registro Provincial deberá informar al MEyRNR a través del formulario pertinente toda Reducción de Emisiones que hayan sido Verificadas en cada Periodo de Monitoreo de acuerdo con las reglas del Estándar de Certificación del Carbono correspondiente ("Registro de Reducción de Emisiones").
6.2 Para Registrar las Reducción de Emisiones el Administrado deberá:
• Cumplir con los requisitos del Formulario incluido en el Anexo III.
• Presentar el Reporte de Verificación del Periodo de Monitoreo pertinente.
6.3 El Administrado tendrá 30 días corridos desde la publicación del Reporte de Verificación en el Registro del Estándar de Certificación del Carbono para registrar las Reducción de Emisiones Verificadas en el Registro Provincial.
6.4 Las Reducciones de Emisiones Verificadas que sean registradas en el Registro Provincial se deducen del cómputo

de Reducciones de Emisiones del Programa Jurisdiccional de Misiones en el Año de Cosecha correspondiente.
ARTÍCULO 7º.- PARTICIPACIÓN DE PROPIETARIOS PRIVADOS EN EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS:
7.1 El Mecanismo de Distribución de Beneficios del Programa Jurisdiccional de Misiones prevé beneficiar a dichos propietarios con:
• Cuenta 2 del MDB otorgará beneficios monetarios directos a los titulares de propiedades con bosques nativos que no hayan perdido cobertura boscosa en cada Periodo de Monitoreo del Programa. Los beneficiarios de la Cuenta 2 incluye a los titulares de todos los bosques nativos con excepción de Parques Provinciales, Parques Nacionales, y otras ciertas categorías de tierras fiscales.
• Participación de beneficios indirectos como convocatorias para recibir financiamiento o contrapartidas para proyectos relacionados a reducción y captura de emisiones de GHG en el sector forestal o agrícola (Cuenta 1.3 Desarrollo Sostenible del MDB).
7.2 El MEyRNR hará una campaña (en talleres y redes sociales) para comunicar a los propietarios de predios con bosques nativos que, si cumplen con los criterios de elegibilidad, puedan acceder a los beneficios de pagos directos del Programa.
7.3 Asimismo, el MEyRNR publicará las bases administrativas y técnicas para el concurso público de fondos para la Cuenta 1.3 del MDB. Antes de ese momento no se tendrá que hacer ningún acto administrativo.
7.4 El MEyRNR publicará oportunamente la información de los montos obtenidos de la comercialización de los Créditos de Carbono del Programa Jurisdiccional de Misiones, el monto a ser distribuido y el Índice de Beneficio Monetario (IMB). Hasta ese momento no se tendrá que hacer ningún acto administrativo para acceder a los beneficios.
7.5 El propietario privado que (i) no manifiesta su declaración de exclusión del MDB del Programa, pero que (ii) tampoco completa el formulario con la información requerida para recibir los beneficios de pagos directos se le considerara que está en Silencio o Ausencia de Manifestación.
7.6 Los fondos que le correspondan a propietarios privados que estén en Silencio o Ausencia de Manifestación se mantendrán dentro del fideicomiso específicamente creado para administrar los fondos derivados de la comercialización de los créditos de carbono del Programa Jurisdiccional de Misiones por un plazo de al menos dos (2) años. Transcurrido ese plazo, los fondos regresarán a la Cuenta 2 para ser distribuidos en los siguientes períodos.-
ARTÍCULO 8º.- EXCLUSIÓN:
8.1 La Exclusión puede ser solicitada por el titular de un predio con bosques nativos según el Artículo 13° del Decreto 2179/2.024, precisando que dicho acto significa la exclusión del titular de la propiedad de los beneficios que podrían acceder a través del mecanismo de distribución de beneficios del Programa, sea que cuenten o no con un Proyecto de Reducción de Emisiones de GEI propio.
Asimismo, la Exclusión no resulta en la exclusión de áreas para la definición del nivel de referencia de emisiones forestales (NREF) ni para la determinación de los resultados del Programa Jurisdiccional de Misiones durante todo su Periodo de Acreditación.
8.2 Para Excluirse el titular de un predio con bosques nativos deberá completar los requisitos del formulario incluido en el Anexo IV. Si la Exclusión se debe a que el titular es proponente de un Proyecto de Reducción de Emisión de GEI, el titular deberá seguir el Artículo 5º y Artículo 6º del presente reglamento en vez de este Artículo 8º.
8.3 Los titulares de predios privados de bosques nativos que soliciten la exclusión del mecanismo de distribución de beneficios pueden revertir dicha exclusión mediante la presentación del formulario incluido en el Anexo V. El propietario que revierta su exclusión podrá acceder a los beneficios desde el primer año del Periodo de Monitoreo posterior a la reversión de su exclusión (Por ejemplo, si un titular pide su exclusión en el 2.024, pide revertir su Exclusión en el 2.025 y el Periodo de Monitoreo es del 2.023 al 2.026, entonces el titular accede a los beneficios a partir del año 2.027).
8.4 Los beneficios recibidos anteriores a la Exclusión no deberán ser reintegrados.
ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tome conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y la Dirección General Administrativa. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN - SAFRÁN

ANEXO I

Solicitud de Inscripción de Proyectos REDD+ en el Registro Provincial

Formulario para inscribir un Proyecto de
Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) prevenientes de bosques nativos en el Registro Provincial.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo *

2. Nombre *

3. Apellido *

4. Nombre de Persona Jurídica

5. Acreditar Representación

Archivos enviados:

6. DNI *

7. Domicilio *

8. Correo Electrónico *

9. Número de Contacto *

10. Nomenclatura Catastral *

11. Subir ubicación de la parcela (URL)

12. Partida Inmobiliaria *

Datos del Proyecto

13. Nombre del proyecto *

14. Estándar Voluntario de Carbono que Certifica el Proyecto *

15. Enlace al Registro del Estándar (si posee y/o conoce)

16. Metodología *

17. Fecha de inicio del proyecto *

Ejemplo: 7 de enero del 2019

18. ¿Presentó el proyecto a la administrador del Estándar de Certificación del Carbono? *

Marca solo un óvalo.

- Si
- No

19. Fecha de Presentación del proyecto a la administrador del Estándar de Certificación del Carbono

De ser afirmativa la presentación a la autoridad del Estándar de Certificación del Carbono

Ejemplo: 7 de enero del 2019

20. Presentar tabla con las reduccion de emisiones estimadas En caso de queres presentar un proyecto antes de la fecha de registro

Archivos enviados:

21. Adjuntar Reporte de Validación

De ser afirmativa la presentación a la autoridad del Estándar de Certificación del Carbono

Archivos enviados:

22. Periodo de Acreditación del Proyecto *

23. Actividades del proyecto REDD+ *

24. Área del proyecto *

25. Reducción de emisiones esperadas para el período 2017-2022 desagregado por año *

26. Archivos relacionados al proyecto

Archivos enviados:

27. *

Selecciona todos los que correspondan.

☐ Acepto que la información del presente proyecto y/o sus modificaciones sea compartida con las autoridades competentes designadas para llevar a cabo la registración a nivel nacional de los proyectos de reducción de emisiones de gases

28. Leer Anexo *

Selecciona todos los que correspondan.

☐ Acepto

29. Leer Términos y Condiciones *

Selecciona todos los que correspondan.

☐ Acepto los términos y condiciones

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

ANEXO II

Formulario de Modificación de Proyectos REDD+

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Nombre *

2. Apellido *

3. Nombre de Persona Jurídica

4. Acreditar Representación

Archivos enviados:

5. DNI *

6. Domicilio *

7. Correo Electrónico *

8. Número de Contacto *

Datos del proyecto

9. Nombre del Proyecto *

10. Presentar Reporte de Monitoreo aprobado por un VVB donde se indique * modificación solicitada.

Archivos enviados:

11. Presentar Reporte de Validación y/o Verificación actualizado. *

Archivos enviados:

12. Detalle de la Modificación Solicitada *

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

ANEXO III

Formulario para Registrar Reducción de Emisiones Verificadas en el Registro Provincial.

El Administrado

tendrá 30 días corridos desde la publicación del Reporte de Verificación en el Registro del Estándar de Certificación del Carbono para registrar las Reducción de Emisiones Verificadas en el Registro Provincial.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Nombre *

2. Apellido *

3. Nombre de Persona Jurídica

4. Acreditar Representación

Archivos enviados:

5. DNI *

6. Domicilio *

7. Correo Electrónico *

8. Número de Contacto *

Datos del Proyecto

9. Nombre del Proyecto *

10. Presentar el Reporte de Verificación del Periodo de Monitoreo pertinente *

Archivos enviados:

11. Número de Reducción de Emisiones Verificadas Desagregadas por año *

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

ANEXO IV

Formulario de exclusión del Mecanismo de Distribución de Beneficios REDD+ JNR

A continuación, encontrará el formulario para aquellos que deseen gestionar su solicitud de exclusión del MDB.
El Decreto 2179/24 Art.4 inc. III dispone que los propietarios de Bosques Nativos deberán informar su exclusión del mecanismo de distribución de beneficios.
Complete cada campo cuidadosamente para garantizar el procesamiento exitoso de su solicitud.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo *

2. Nombre *

3. Apellido *

4. Nombre de Persona Jurídica

5. Acreditar Representación

Archivos enviados:

6. DNI *

7. Domicilio *

8. Correo Electrónico *

9. Número de Contacto *

10. Nomenclatura Catastral *

11. Subir ubicación de la parcela

12. Partida Inmobiliaria *

13. Título de propiedad * Archivos enviados:

14. Informe de Dominio * Archivos enviados:

15. Leer Términos y condiciones *

Selecciona todos los que correspondan.

☐ Acepto los términos y condiciones

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

ANEXO V

Formulario de Reversión de Exclusión

Los titulares de predios privados de bosques nativos que soliciten la exclusión del mecanismo de distribución de beneficios pueden revertir dicha exclusión mediante la presentación del formulario incluido en el Anexo V. El propietario que revierta su exclusión podrá acceder a los beneficios desde el primer año del Periodo de Monitoreo posterior a la reversión de su exclusión.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Nombre *

2. Apellido *

3. Nombre de Persona Jurídica

4. Acreditar Representación

Archivos enviados:

5. Domicilio *

6. Correo Electrónico *

7. Número de Contacto *

8. Fecha de Exclusión *

Ejemplo: 7 de enero del 2019

9. Nomenclatura Catastral *

10. Partida Inmobiliaria *

11. Informe de Dominio *

Archivos enviados:

12. Título de Propiedad *

Archivos enviados:

13. He sido informado/a y entiendo plenamente los lineamientos y requisitos establecidos para solicitar la reversión de mi exclusión de la distribución de beneficios. *

Marca solo un óvalo.

Acepto

14. Que acepto cumplir con los criterios y compromisos establecidos por el programa y someterme a las evaluaciones o verificaciones necesarias para determinar mi elegibilidad para el ingreso al mecanismo de distribución de beneficios del próximo período de monitoreo. *

Marca solo un óvalo.

Acepto

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

ARCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. 2682/2024 ARCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES". En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 08 días del mes de Mayo del año 2.024.

CEDENTE: CLAUDIA ITATÍ RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 32.329.498, CUIL/CUIT 23-32329498-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Abril de 1.986, domiciliada en Calle Ch. 174, Edificio A1, Piso 1, Departamento 8 de la Ciudad de Posadas, de 38 años de edad, de profesión Abogada, de estado civil casada con Juan Fernando Ramírez.

CESIONARIO: SANTIAGO JAVIER CAMPOS, Documento Nacional de Identidad N° 27.574.838, CUIT 20-27574838-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Octubre de 1.979, domiciliado en calle Colón Nº 2.109, 5 "D" de la Ciudad de Posadas, Misiones, de 44 años de edad, de profesión Empleado Administrativo, de estado civil casado con Silvana Analía Weber, ambos mayores de edad, capaces.

La Señora CLAUDIA ITATÍ RODRÍGUEZ, CEDE y TRANSFIERE, con la conformidad del socio restante a favor del Señor SANTIAGO JAVIER CAMPOS, la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas, equivalentes a Doscientos Cincuenta Mil Pesos ($ 250.000); integrados en su totalidad y este último acepta expresamente la trasferencia efectuada a su favor. La presente cesión se formaliza por el precio total y convenido de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000), los cuales fueron abonados en legal forma. SANTIAGO JAVIER CAMPOS acepta la transferencia a su favor en los términos que antecede. La Señora CLAUDIA ITATÍ RODRÍGUEZ de esta manera se desvincula como socia de la Sociedad "ARCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En virtud de la Cesión efectuada en los términos que anteceden, la integración del capital social ha quedado modificada, por lo cual queda representado de la siguiente manera: EL CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000), dividido en doscientos cincuenta cuotas de Pesos Dos Mil ($ 2.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Al Socio SEBASTIÁN FALERO, le corresponde ciento veinticinco (125) cuotas, o sea Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social y al Socio SANTIAGO JAVIER CAMPOS, le corresponde ciento veinticinco (125) cuotas, o sea Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Conforme surge del contrato constitutivo, en las disposiciones transitorias, la Gerencia está a cargo del Señor SEBASTIÁN FALERO. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 06 de Diciembre de 2.024. Falero Sebastián. Socio Gerente.-

PP128289 $8.100,00 V16255

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 anexo Correccional, Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 106743/2.018 caratulado: ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS S/ LESIONES Y HURTO Y ACUM. Nº 69396/2.021", NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 30 de Septiembre de 2.024... AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:... RESUELVO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por Prescripción con respecto a "ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS", en la presente causa Nº 106743/2.018 caratulada: "ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS S/ LESIONES Y HURTO Y ACUM. Nº 69396/2021" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, causa origen Nº 106743/2.018, registro del Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1 y 69396/2.011, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, Posadas; y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Lesiones Leves y Hurto en Concurso Real, (Arts. 89° y 162° en función del Art. 55° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los

Arts. 62° Inc. 2º, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE.” Diligenciado vuelva. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “POSADAS, MISIONES, 25 de Noviembre de 2.024... OFÍCIESE.” Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21098 E16251 V16255

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 76208/2.020 caratulado: MACHADO LUCAS GABRIEL, PIRIZ NÉLIDA IRENE S/ DAÑO Y AMENAZA”, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a MACHADO LUCAS GABRIEL, D.N.I. Nº 38.101.428, y a PIRIZ NÉLIDA IRENE, D.N.I. Nº 21.974.523, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a MACHADO LUCAS GABRIEL y PIRIZ NÉLIDA IRENE en la presente causa Nº 76208/2.020 Caratulada: “MACHADO LUCAS GABRIEL, PIRIZ NÉLIDA IRENE S/ DAÑO Y AMENAZA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 76208/2.020, registro del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Apóstoles, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS de los delitos de DAÑO y AMENAZAS EN CONCURSO REAL (Arts. 183° y 149° bis, 1° Párr., todo en función del Art. 55° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendidos por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra de los imputados, de filiación personal en autos, con fecha 28 de Octubre de 2.021 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención de los mismos, que constaban en la orden del día.” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. OFÍCIESE.” Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21099 E16252 V16256

EDICTO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones hace saber que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 412/2.024 registro de este Tribunal “POLICÍA DE MISIONES E/ FOTOCOPIA SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 35/2.017 EXPTE. “D” N° 06/2.022 OFICIAL AYUDANTE DE POLICÍA DIEGO A. OVIEDO” se ha dispuesto citar a audiencia indagatoria al señor DIEGO ARMANDO OVIEDO D.N.I. 34.736.568 para el 17 de Diciembre de 2.024 a las 09:30 hs. y supletoria para el día 18 de Diciembre del cte. año a las 09:30 hs. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente

SC21101 E16252 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 130483/2.024 OLSINA RICARDO LINDOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. OLSINA RICARDO LINDOLFO D.N.I. N° 11.205.922, mediante edicto que se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 25 de Noviembre de 2.024. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP128192 $11.700,00 E16252 V16256

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFÍQUESE a los Sres. COOPERATIVA AGRÍCOLA - INDUSTRIAL “SAN ANTONIO” LTDA., y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.153 de fecha 26 de Septiembre del año 2.024 (fs. 248/249), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE, la Disposición N° 627 de fecha 10 de Agosto del año 1.973 (fs. 42), y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación otorgado a favor de la COOPERATIVA AGRÍCOLA - INDUSTRIAL “SAN ANTONIO” LTDA., inscripta en la Dirección de Cooperativas a folios 143 del Libro de Actas N° 1, bajo Acta 168 y Matrícula N° 128, Decreto del Superior Gobierno de la Provincia de Misiones N° 1.251 de fecha 25 de Abril del año 1.972, sobre el inmueble denominado como: Solares a, b, c y d, de la Manzana 249 - Pueblo de Azara - Provincia de Misiones, Plano T.C. N° 12.231 D.G.C., Superficies de 13.500,00 m2 c/ uno; con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiere).- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos

conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I-89 (antes Ley N° 2.970), y por Cédula en el domicilio determinado como Solares a, b, c, y d, de la Manzana 249 del Pueblo de Azara, Misiones.- ARTÍCULO 4°.- De Forma.- Expediente N° 7220-382-D/1988 Reg. DGTyC. Lic. Ángel Enrique Agüero. Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21102 E16253 V16255

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. NOTIFÍQUESE al Sr. WALDEMAR RADKE y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.727 de fecha 22 de Diciembre del año 2.023 (fs. 54/55), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 2.019 de fecha 24 de Octubre del año 1.985 (fs. 5) y la Disposición N° 1.594 de fecha 12 de Abril del año 1.995 (fs. 10); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 671 formalizado (fs. 6), otorgado a favor del/la Sr. WALDEMAR RADKE, D.N.I. N° y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor de la Sra. LIDIA BENÍTEZ DUARTE, D.N.I./L.E N° 7.553.266, por el inmueble denominado como: Lote 14 - Sección "VI" Parte Sur - Colonia Aristóbulo del Valle - Misiones, con una superficie de 8has. 96as. 71cas.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I-89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 4°.- De forma.- Expediente N° 7220-1892-D/1985 Reg. DGTyC.- Lic. Ángel Enrique Agüero. Dirección General de Tierras. Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras. Ministerio de Gobierno.-

SC21103 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría N° 2, Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 23683/2.021 caratulado OVIEDO ELISA MABEL S/ DCIA. LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO AC MARIN RODRIGO JESÚS SUM 543/2.020 SECC. 17°", PUBLICA por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "Posadas, Misiones, 02 de Diciembre de 2.024.- …AUTOS y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR la PRESCRIPCIÓN de la ACCIÓN PENAL en la presente causa (Art. 59° Inc. 3° y 62° Inc. 2° y 67° del Código Penal), en consecuencia, SOBRESEER a MARIN RODRIGO JESÚS, D.N.I. N° 43.758.954, por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94° del Código Penal), por aplicación del Art. 340° Inc. d del Código Procesal Penal".- Dr. Juan Manuel Monte, Juez. Galetto Palacios Florencia. Secretaria.-

SC21105 E16253 V16257

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 145134/2.019 caratulado SILVA VÍCTOR OSCAR S/ LESIONES", NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a SILVA VÍCTOR OSCAR que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 02 de Diciembre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a SILVA VÍCTOR OSCAR en la presente causa Nº 145134/2.019 Caratulada: "SILVA VÍCTOR OSCAR S/ LESIONES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO", (previsto por el Art. 89° en función del Art. 80° Inc. 1°) del C.P.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "02 de Diciembre de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21106 E16253 V16257

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 125464/2.023 caratulado NOBILI MAURICIO NICOLÁS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL", NOTIFICA, por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a NOBILI ENZO GRABRIEL D.N.I. Nº 41.306.184 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2.024.- AUTO Y VISTO: Esta causa Nº 125464/2.023, caratulada "NOBILI MAURICIO NICOLÁS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL", para resolver el pedido de Suspensión del Juicio a Prueba (Art. 76° bis del C.P.), solicitado por el imputado NOBILI MAURICIO NICOLÁS, que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, CONSIDERANDO: Que a ID N° 25558231 se presenta el encartado NOBILI MAURICIO NICOLÁS, a ratificar el pedido de Suspensión del Juicio a Prueba solicitado a ID N° 25435533 por su patrocinante su Defensor Oficial, Por Subrogación Legal, Dra. Belloni Liliam Teresita Inés, quien señala que es de aplicación al caso del Art. 76° bis del C.P., solicitando se señale el mínimo previsto en la

Ley como período de prueba (UN AÑO). Que es ésta la etapa procesal oportuna para tal petición y este Juzgado es competente para resolverlo. Que funda dicha solicitud en la circunstancia de que el procesado carece de antecedentes condenatorios y que goza de buen concepto, efectuando en la misma un análisis exhaustivo de los alcances de la citada ley al cuál el Suscripto se adhiere. Que el Art. 76° bis del C.P., establece en su primer párrafo que todo "imputado de un delito de acción pública reprimido con pena de reclusión o prisión cuyo máximo no supere los tres años, podrá solicitar la suspensión del juicio a prueba", estableciendo además en el párrafo 4° que "Si las circunstancias del caso permitieran dejar en suspenso el cumplimiento de la condena aplicable, y hubiese consentimiento del fiscal, el Tribunal podrá suspender la realización del juicio. Por otro lado, la norma de fondo dispone que el encartado "deberá ofrecer la reparación del daño ocasionado por el delito en la medida de lo posible, sin que ello implique una confesión, ni el reconocimiento de la responsabilidad civil pertinente" y por su parte el Juez "deberá decidir sobre la razonabilidad del ofrecimiento mediante resolución fundada", ofreciendo como compensación económica por parte del imputado NOBILI MAURICIO NICOLÁS, la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) a pagar por única vez sin que ello signifique reconocimiento de responsabilidad penal. Que el/la denunciante podrá aceptar o no la suma ofrecida, caso contrario deberá hacérsele saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando la aceptación o no de la víctima respecto del ofrecimiento. Que según se desprende de autos, el encartado se encuentra acusado en la Requisitoria de Elevación a Juicio por un delito cuya pena no supera lo citado por la norma de las constancias enumeradas precedentemente entiendo que el pedido de suspensión del juicio a prueba solicitado, en principio, no debe ser desatendido, puesto que "prima facie" podría resultar beneficiado. Sin embargo, debe entenderse que la presente resolución solo está referida a la razonabilidad del pedido y no al fondo de la cuestión, por cuanto en este caso solo procede la suspensión provisoria del juicio. En definitiva, estimo que el pedido formulado por el procesado es razonable, lo que así debe declararse. Por todo lo expuesto y disposiciones legales citada: RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado NOBILI MAURICIO NICOLÁS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A. 4º) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "03 de Diciembre de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21107 E16253 V16257

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, con asiento en 25 de Mayo N° 1.005, de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el período de treinta (30) días a los fines de que comparezcan los herederos y/o acreedores del Sr. CALVO RAMÓN D.N.I. N° 7.546.285 "EXPTE. N° 85416/2.023 CALVO RAMÓN S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, a los 15 días del mes de Octubre de 2.024. Kroch Araceli Estefanía. Secretaria.-

PP128222 $5.400,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de CABRERA JUAN D.N.I. Nº 18.672.678, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 96393/2.024 CABRERA JUAN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 26 de Noviembre de 2.024. Dra. Georgina Valeria Ramona. Secretaria.-

PP128227 $5.400,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ CUCZUK D.N.I. N° 16.079.704 "EXPTE. N° 999/2.000 CUCZUK GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. Abog. Mariela Perelló. Secretaria.-

PP128228 $3.780,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Jardín América, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Mariano Moreno N° 730, de la Cuidad de Jardín América, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días contados desde la última publicación, a herederos y/o acreedores del Sr. FERNÁNDEZ ELÍAS ANASTACIO D.N.I. Nº 7.549.329; a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 94345/2.023 FERNÁNDEZ ELÍAS ANASTACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América Misiones, 22 de Noviembre de 2.024. Cintya Daiana Ramírez. Secretaria.-

PP128229 $5.940,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Piray, Misiones, sito en calle Juan J. Paso N° 139, de la Ciudad de Puerto Piray, Misiones, a cargo del Sr. Juez, Dr. Omar Fabro González, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por DE JESÚS IBÁÑEZ D.N.I. N° 93.691.633 y LEONARDO VÍCTOR OLMEDO D.N.I. N° 8.543.759, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. 106023/2.022 OLMEDO VÍCTOR RAMÓN Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (03) días. Aguiar Damián Arnaldo. Secretario.-

PP128232 $5.400,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Lavalle 2.093, 2° piso de la Ciudad de Eldorado, a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS MEINECKE, D.N.I. N° 7.473.257, en los autos "EXPTE. N° 77 AÑO 2.011 MEINECKE CARLOS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Eldorado, Mnes., 12 de Agosto de 2.024. Fernando Raúl Echenique. Secretario.-

PP128233 $5.940,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia, Quinta Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Balbín esquina Juan XXIII de San Vicente, a cargo de S.S. Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Nº 2 a cargo de Dra. Valeria Soledad Kramer. En autos "EXPTE. Nº 124434/2.024 GLASER ENO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por ENO GLASER, D.N.I. Nº 93.127.374, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 20 de Noviembre del año 2.024. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP128241 $5.940,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia, Quinta Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Balbín esquina Juan XXIII de San Vicente, a cargo de S.S. Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Nº 2 a cargo de Dra. Valeria Soledad Kramer. En autos "EXPTE. Nº 130815/2.024 - RUSSO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por PEDRO RUSSO D.N.I. Nº 16.062.933, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 19 de Noviembre del año 2.024. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP128242 $5.940,00 E16253 V16255

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, de esta Ciudad, a cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Juez de Paz titular, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sr. GÓMEZ PEREYRA ALTAMIRO, D.N.I. Nº 8.001.836. a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 161854/2.023 - GÓMEZ PEREYRA ALTAMIRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2° del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 29 de Octubre de 2.024. Gaia Romeo Rosa Beatriz. Secretaria.-

PP128248 $7.560,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolivia y Avda. Misiones de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 122.136/2.024 GULEWICZ YONI TEÓFILO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado, a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por

el causante YONI TEÓFILO GULEWICZ, D.N.I. N° 42.220.195, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 29 de Noviembre de 2.024. Dra. Mariela Elisabeth Masetto. Secretaria.-

PP128250 $7.560,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 165687/2.023 PIEDRABUENA CARLOS ALBERTO ONOFRE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de PIEDRABUENA CARLOS ALBERTO ONOFRE D.N.I. N° 11.963.128 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 28 de Noviembre de 2.024. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP128251 $7.020,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Koziarski Mariángel, Juez, Secretaría Nº 1, a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MENDOZA MARCOS JOSÉ D.N.I. Nº 34.034.284, a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPTE. Nº 136809/2.022". Publíquese por tres (3) días, San Pedro, Misiones, 29 de Noviembre de 2.024. Dra. Yolanda Ynés Gómez Pereira. Secretaria.-

PP128258 $6.480,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA en los autos "EXPTE. Nº 69281/2024 SALGUERO CÉSAR VALENTÍN S/ SUCESORIO" a acreedores y/o herederos de CÉSAR VALENTÍN SALGUERO, D.N.I. Nº 7.482.486, a fin de que en el plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación (Art. 727° del CPCyCFyV) y se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese.- Dra. María Eugenia Barrionuevo. Juez. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP128260 $7.020,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, con asiento en Barrio Fátima, a cargo de la Dra. Verónica A.N. Aranda, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Fabio Ismael Ortigoza, situado en calle Pueblos Guaraníes y calle Nuestra Señora de Acaraguá de la Ciudad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. Nº 84324/2.024 AMARO RAMONA ANTONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de la Sra. AMARO RAMONA ANTONIA, D.N.I. Nº 12.536.338. Publíquese por el término de tres (3) días en un diario del lugar y por tres (3) días en el Boletín Oficial. Dr. Fabio Ismael Ortigoza. Secretario.-

PP128261 $6.480,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la 1° Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Roberto Andersson Frank, Secretaría 1, sito en Av. Santa Catalina. N° 1.735, primer piso, de la Ciudad de Posadas, CITA a estar a derecho a la Sra. NÚÑEZ, YESICA SOLEDAD, D.N.I. 34.829.698, dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en "EXPTE. N° 18026/2022 bis 1/23 M S/ CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones. Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

PP128263 $3.240,00 E16254 V16255

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Gobernador Roca, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Rosas Roberto Carlos, Secretaría Única, a mi cargo, sito en J.J. Lanusse y Antártida Argentina, de la Localidad de Gobernador Roca, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de los causantes: TUZINKIEVIEZ VERÓNICA D.N.I. N.º 6.836.843 y PELINSKI VICENTE D.N.I. Nº 7.467.129, para que dentro del plazo de treinta días deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos en autos "EXPTE. 139135/2024 TUZINKIEVIEZ VERÓNICA Y PELINSKI VICENTE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Gobernador Roca, Misiones, 28 de Noviembre de 2.024. Néstor Walter Cañete Verdún. Secretario.-

PP128266 $7.020,00 E16254 V16256

EDICTO: ASOCIACIÓN DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA DE MISIONES. Resultado de Asamblea. Se INFORMA a los señores socios de la Asociación de Retirados y Pensionados de la Policía de Misiones, Personería Jurídica Nº A-253, que la Asamblea General Ordinaria realizada acorde a lo publicado en Boletín Oficial Nº 16223 y Nº 16224 se llevó a cabo con normalidad finalizando la misma con la aprobación de todos los puntos del Orden del Día. Carlos Ramón Vázquez. Secretario, Mario Gerardo Ramírez. Presidente.-

PP128269 $2.520,00 E16254 V16255

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 138611/2023 BENÍTEZ ALFREDO ROLANDO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de BENÍTEZ ALFREDO ROLANDO D.N.I. N° 14.420.119 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 03 de Diciembre de 2.024. Cabassi Azucena Del Valle. Secretaria.-

PP128271 $5.400,00 E16254 V16256

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia de Familia N°1, de la Primer Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 1° piso, en autos "EXPTE. N° 138012/2.015 DEFENSORÍA OFICIAL Nº 5 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESPECIAL Art. 648° Inc. B", CITA y EMPLAZA a los Sres. GABRIELA DA SILVA y ALBERTO EMANUEL CARÍSIMO, a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 07 de Noviembre de 2.024. Dr. Pedrozo Pablo A. Secretario.-

SC21110 E16255 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 95339 "O" S/ DIVORCIO UNILATERAL", CITA y EMPLAZA al Sr. LEAL ÁNGEL HORACIO D.N.I. Nº 12.310.990 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto por los Arts. 147° y 148° del CPCCFVF. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 14 de Octubre de 2.024. Dra. Andrea De Marchi. Secretaria.-

SC21111 E16255 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Yanina Pamela Chimiski, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, de la Localidad de San Vicente, Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 67127/2.024 DE OLIVERA ATILIO BENITO S/ TUTELA", CITA y EMPLAZA al Sr. RODRÍGUEZ JULIO D.N.I. Nº 25.468.092 en el plazo de cinco (05) días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 147° y 148° del CPCCFyVF. Publíquese por tres (03) días. San Vicente, Misiones 14 de Noviembre del año 2.024. Dr. Juan Ángel Espinosa, Juez. Yanina Pamela Chimiski. Secretaria.-

SC21112 E16255 V16257

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 118976/2.023 CORREA, CÉSAR EDGARDO S/ LESIONES GRAVES". INFORMA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de CORREA EDGARDO CÉSAR por el delito de LESIONES GRAVES (Art. 90° del C. Penal).- 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a DARÍO ARIEL GÓMEZ a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Gastón Joel Zdanowicz. Secretario.-

SC21113 E16255 V16259

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE Nº 99701/2.023

DOMÍNGUEZ CLAUDIO RAMÓN S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", INFORMA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 14 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado DOMÍNGUEZ CLAUDIO RAMÓN por el delito de ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y reprimido por el Art. 164° en función del 42° del C.P.A.- 2º) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a MARTÍNEZ MIGUEL HORACIO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Gastón Joel Zdanowicz. Secretario.-

SC21114 E16255 V16259

EDICTO: PEQUEÑO HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Disolución y nombramiento de Liquidador. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 del mes de Noviembre del año 2.024, los Socios integrantes resolvieron disolver y liquidar la Sociedad denominada PEQUEÑO HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en Personería Jurídica bajo el N° 203 del folio 1060/1067, y designarse como liquidadores a los Sres. BEATRIZ NOEMÍ PILAT CUIT 27-17675675-1 y WALTER ENRIQUE RUÍZ CUIT 20-21723333-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle San Marcos 4.069 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Asimismo, se encuentran designados como responsables de la conservación de los Libros. Beatriz Noemí Pilat. Socio Gerente.-

PP128272 $8.640,00 E16255 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 84117/2.024 PERALTA MARÍA ZULMA ALEJANDRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de PERALTA MARÍA ZULMA ALEJANDRA D.N.I. N° 16.062.579 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 28 de Noviembre de 2.024. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP128273 $7.020,00 E16255 V16257

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3° piso, Eldorado, Mnes., a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Barczuk Silvia Delia, en "EXPTE. Nº 130357/2.022 SAWARYN MARÍA TERESA C/ RUPPELT FRANCISCO JOSÉ ANTONIO Y OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a Sres. FRANCISCO JOSÉ ANTONIO RUPPELT - EDIVIGIS o EDUVIGES ANA MARÍA RUPPELT - MARÍA INÉS GERTRUDIS RUPPELT - ANA MARÍA RUPPELT de OTTE (todos sin número de documento en antecedente), titulares del inmueble mencionado y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble para que dentro del término de cinco (5) días comparezca el demandado y/o sucesores del mismo a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este proceso, respecto del inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, como: Dpto. Eldorado (06) - Tomo 2 - Folio 239 - Finca: 357-358-359-360-361. En mayor extensión. NOMENCLATURA CATASTRAL: DPTO. 06, MUN. 30, SECC. 015, CHAC. 0000, MANZ. 0022, PARC. 0025, PARTIDA INMOBILIARIA 022064; determinado en el plano de posesión adjunto como: Departamento Eldorado, Municipio Eldorad,- Ciudad Eldorado, Fracción E, Subdivisión Lote 241, Fracción 20, Manzana P, Subdivisión Lote 11, Subdivisión Lote 11-b, Lote 21, SUPERFICIE: 839,74 m2. Se describe de la siguiente manera: Afecta la forma de un rectángulo: midiendo 33,00 metros en sus lados Norte y Sur, 17,35 metros en su línea de DE FONDO (Puntos 1-2) hacia lado Oeste; desde allí en sentido OESTE-ESTE, (Puntos 2-3) mide en su costado Norte 48,40 metros; desde allí en sentido Sur (Puntos 3-4) mide en su Frente Este, mide 17,35 metros, sobre calle Chacabuco; desde allí cierra el rectángulo (Puntos 4-1) en su costado Sur, mide 48,40 metros.- LINDA: Al Norte con Parcela 24, al Este con calle Chacabuco de 18,46 metros de ancho, al Sur con Parcela 26, al Oeste con Parcela 21.- Los ángulos consignados son de 90°. SUPERFICIE TOTAL: OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. (839,74 m2).- Según surge del Plano de Mensura que se adjunta, con las siguientes "NOTAS:

1- La presente mensura se relaciona al plano Nº 32.168 (D.G.C.).- Bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. (Art. 344° CPCC). Publíquese por el término de dos (2) días. Eldorado, Misiones, 11 de Noviembre de 2.024. Barczuk Silvia Delia. Secretaria.-

PP128275 $14.760,00 E16255 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC) a herederos y/o acreedores de la Sra. VALLEJOS MYRIAN TERESITA D.N.I. Nº 13.005.063, en autos "EXPTE. Nº 138977/2.024 VALLEJOS MYRIAN TERESITA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2.024. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP128276 $7.020,00 E16255 V16257

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 planta baja de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA VILMA ALDERETE D.N.I. N° 14.258.859, en autos "EXPTE. N° 60271/2.024 ALDERETE NORA VILMA S/ SUCESORIO". Publíquese por 1 día. Posadas, Misiones, 03 de Diciembre de 2.024. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP128277 $1.800,00 V16255

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal, sito en el 2º piso de la Avda. Santa Catalina Nº 1.735 (Palacio de Justicia), Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a la Sra. CELEDONIA MARTÍNEZ DE MANTZEL y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como: Lote 11, Fracción B3 del Lote Agrícola Nº 23 de la Colonia Candelaria, Municipio de Candelaria, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 7 - Folio 949 - Finca 1.592 (Zna. Misiones), a comparecer en los autos "EXPTE Nº 142.583/2022 DIAZ LEAL SONIA INÉS C/ MARTÍNEZ CELEDONIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 5 de Diciembre de 2.024. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP128278 $5.400,00 E16255 V16256

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LEYTES CARLOS MARTÍN D.N.I. Nº 22.649.036 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. Nº 139102/2.024 LEYTES CARLOS MARTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 28 de Noviembre de 2.024. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP128279 $2.340,00 V16255

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BECKER RICARDO, D.N.I. N° 7.580.732, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 12691/2.024 BECKER RICARDO S/ SUCESORIO", publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP128280 $5.400,00 E16255 V16257

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GIMÉNEZ JULIÁN D.N.I. Nº 7.547.160 para que en el plazo de treinta (30) días comparezca en los autos caratulados "EXPTE. N° 84777/2024 GIMÉNEZ JULIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 28 de Noviembre de 2.024. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP128281 $2.340,00 V16255

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Esperanza, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 673, Módulo 1 del Centro Cívico Municipal, Provincia de Misiones, Argentina, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de TRÁNSITO SIXTO GONZÁLEZ, D.N.I. 93.851.708 tramitado en "EXPTE. Nº 155331/2.022 GONZÁLEZ TRÁNSITO SIXTO S/ SUCESIÓN". Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Misiones. Pto. Esperanza, Mnes., 27 de Junio de 2.024. Dra. María Alejandra Dibarbora. Secretaria.-

PP128283 $1.440,00 E16255

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º Piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 17362/2.024 AYALA STELLA MARIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de AYALA STELLA MARIS D.N.I. 14.623.998 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 02 de Diciembre de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP128284 $7.020,00 E16255 V16257

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, 1° Circ. Jud. Mnes. a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados "EXPTE. 159801/2.022 VILLALBA TERESA DE JESÚS S/ SUCESORIO", CITANDO a estar a derecho a acreedores y/o herederos de la causante VILLALBA TERESA DE JESÚS L.C. N° 4.449.978 por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 03 de Diciembre de 2.024. Abog. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP128285 $4.860,00 E16255 V16257

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Viviana Dutto, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 - 2° Piso, de esta Ciudad, hace saber por el término de cinco (5) días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 69703/2018 – bis 2/21 - BETANCUR MAURO JAVIER Y OTROS C/ ESPERANZA S.A. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", que el Martillero Público, Gustavo Daniel Carteau llevará a cabo la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA PROGRESIVA el día 19 de Diciembre de 2.024, a las 8:00 hs.- Lugar a Realizarse: Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Palacio de Justicia sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 de la Cuidad de Posadas, Misiones, los siguientes bienes inmuebles: a) F.R.M Nº 787 - Parcela N° 0017 - Partida Inmobiliaria Nº 7115 - Dept. 09 - Municipio 32, b) F.R.M. Nº 788 - Parcela Nº 0018 - Partida Inmobiliaria Nº 7116 - Dept. 09 - Municipio 32, c) F.R.M. 789 - Parcela N° 0019 - Partida Inmobiliaria Nº 7117 - Dept. 09 - Municipio 32, d) F.R.M. 790 Parcela N° 0020 - Partida Inmobiliaria Nº 7118 - Dept. 09 - Municipio 32, todos Dpto. (09) Iguazú, Provincia de Misiones; ESTADO DE OCUPACIÓN: Los Inmuebles de mención se encuentran ocupados por distintos grupos de familias y en ellos habitan menores de edad, cuyo detalle obra en los Mandamientos de Constatación.- Condiciones de Venta: BASE: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 32/100 ($ 3.204.504,32) que se reclama en concepto de capital actualizado con más costas de la presente ejecución. Seña: 10%, Comisión: 6% a cargo del comprador. Sellado De Ley: A cargo del comprador.- Deudas a cargo del comprador: Adeuda Impuesto Inmobiliario Básico en la Dirección General de Rentas de la Pcia. De Misiones a fecha 06/11/2024: Partida N° 7115: $ 7.792,08; Partida N° 7116: $ 6.527,21; Partida N° 7117: $ 9.089,19; Partida N° 7118: $ 7.792,08.- Adeuda Impuesto a Tasa Retributiva a la Propiedad en la Municipalidad de Puerto Esperanza a fecha 14/11/2024: Partida N° 7115: $ 205.842,87; Partida N° 7116: $ 77.313,66; Partida N° 7117: $ 205.842,87; Partida N° 7118: $ 100.046,18.- Publíquese por 5 días.- Ciudad de Posadas, Pcia. de Mnes., 06 de Diciembre de 2.024. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP128291 $34.200,00 E16255 V16259

REMATE JUDICIAL POR:

ROBERTO ANTONIO MEDINA

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B., Edificio Anexo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos caratulados "PINO CAMBY S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DE DERECHOS DE RESINACIÓN DE PINARES DEL TARAGUÍ", (EXPTE. N° 60421/2001/39), que el Martillero Roberto Antonio Me-

dina (CUIT 20-07378929-0), REMATARÁ el día 19 de Diciembre de 2.024 a las 12:15 hs. (en punto) en Jean Jaures 545 de Capital Federal, los derechos emergentes del contrato denominado "CONVENIO - IMPLANTACIÓN POR PARTE DE LA PROPIETARIA", del 9 de Marzo de 1.999, de propiedad de la fallida PINO CAMBY S.A.- Condiciones de venta: Al Contado, Al Mejor Postor y en dinero en efectivo. Base: U$S 450.000. Seña 30%. Comisión 10%. Acord. 10/99 C.S.J.N. 0.25%, en el acto del remate y a cargo del comprador. Respecto al pago del precio en la subasta, hágase saber a los interesados que podrán cancelarlo en pesos, convirtiéndose la suma que se hubiera ofrecido en dólares estadounidenses a moneda local, conforme a la cotización del dólar MEP (comprador) del día anterior al del remate. Se autoriza el pago del importe mediante cheque certificado cancelatorio o transferencia mediante tarjeta magnética. El importe deberá ser depositado en una cuenta a nombre y orden de estos autos, en el Banco Ciudad - Suc. Tribunales, advirtiéndosele que se tendrá por abonado el precio, una vez acreditada la efectivización de dicho importe, mediante saldo bancario que el martillero adjuntará con la rendición de cuentas respectiva. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el Art. 581° del CPCCN. Déjase constancia que al IVA que pesa sobre la venta de los derechos de resinación corresponde aplicarle el 10.5% del valor subastado, el cual deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero, en caso de que el adquirente no se encuentre exento de dicho gravamen, retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso y la pérdida de la seña depositada. Déjase constancia que: i) El contrato cuyos derechos se subastan vence el 30.06.2029; ii) Se transmiten todas las obligaciones emergentes del mismo y que estaban a cargo de la fallida y iii) Que el contrato lucen adunado a f.d. 1/10 de las presentes actuaciones. Para el caso de que algún oferente solicite visitar los terrenos deberá informar el requerimiento al martillero y afrontar todos los gastos de traslado en que éste incurra (hoteles, automóviles, comidas). Hágase saber a los interesados que la condición en que se encuentran los pinos surge del informe expedido por el perito ingeniero forestal presentado a fs. 142/144. Para mayor información se podrá compulsar las actuaciones en los estrados del Juzgado o a través de la página web del Poder Judicial de la Nación (consulta de causas). Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas. -Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545, P.B., CABA, con el formulario que indica el sitio aludido o podrán comunicarse con el martillero al (11)41715967. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2.024. Fernando Martín Pennacca, Juez. Rodolfo M. Ramírez, Secretario.-

PP128293 $24.120,00 E16255 V16256

REMATE JUDICIAL POR:
VIVIANA HAYDEÉ BORDENAVE

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Bolívar 1.745, primer piso, de la Ciudad de Posadas, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados "EXPTE. N° 16953/2.018 bis 3/22 SOTO JORGE DANIEL C/ MISIONES SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN S.R.L. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", que la Martillera Pública Viviana Haydeé Bordenave, REMATARÁ, el día miércoles 18 de Diciembre de 2.024, a las 10:00 hs., en los Estrado del Juzgado, el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 32759 (04), descripto como: Depto. Capital 04, Municipio 35, Sección 006, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 24A, U. funcional 000000, Dpto. Capital - Mun. Garupá - Paraje Villalonga - Lote 1 - Subdiv. Lote A - Fracción 2 - Subdiv. Lote 1 - Lote 1A, Partida Inmobiliaria 113759 de Garupá, Misiones; sito en calle Marcelo T. Alvear N° 1.000. El inmueble de 1.570 m², se encuentra deshabitado, delimitado por un tejido perimetral de alambre, posee una construcción de cemento que funciona como planta distribuidora de agua, con construcciones de menor tamaño a sus lados. FÍJASE CONDICIONES DE SUBASTA del bien embargado en autos el que saldrá a la venta de las 2/3 partes de su valuación fiscal, esto es la suma de $ 120.638,98, Al Contado y Al Mejor Postor debiendo el Martillero percibir el 20% de la seña y el 6% de Comisión y deudas fiscales a cargo del comprador. Si transcurrida la media hora de inicio del acto de subasta, la misma saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor. DEUDAS: Tasa General de Inmueble de la Municipalidad de Garupá registra deuda de $ 802.913,09 a Junio de 2.024; D.G.R.: Registra deuda por $ 13.311,49, más $ 12.559,9 por interés; todo a cargo del comprador. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Consultas de lunes a viernes al Cel. 3764211654. Posadas, Misiones, 03 de Diciembre de 2.024. Dra. Paula Jazmín Pradier. Secretaria.-

PP128319 $11.520,00 E16255 V16256

CONVOCATORIAS

CARLOS E. ENRÍQUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se comunica a los accionistas de "Carlos E. Enríquez S.A.", que el Directorio ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2.024 a las 18:00 horas, en primera Convocatoria y para la misma fecha, una hora después, en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
SEGUNDO: Justificación de las razones en la demora en la Convocatoria.
TERCERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas y Gestión del Directorio del quincuagésimo sexto Ejercicio Cerrado al 30 de Junio de 2.024.
CUARTO: Consideración del destino o distribución de utilidades.
QUINTO: Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2.023/2.024, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261° de la Ley de Sociedades.
SEXTO: Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2.023/2.024.
SÉPTIMO: Aprobación de posible retiro a Cuenta de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2.024/2.025 y determinación del monto del mismo.
ING. ROBERTO G. ENRÍQUEZ. Presidente-

PP128245 $18.000,00 E16252 V16256

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS DE SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Centro Jubilados y Pensionados Unidos de San Vicente N° 1.708, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria A realizarse el día 27 de Diciembre del año 2.024 partir de las 9:00 horas en el domicilio Ruta Nacional N° 14 km 1.261 en la sede de la asociación en la Localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Elección de dos asociados para que firmen el Acta junto a las autoridades.
3) Consideración, aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de Fiscalización y Dictamen del Auditor correspondientes a los Ejercicios económicos finalizados el 31/12/2.021, 31/12/2.022 y 31/12/2.023.
4) Elección de la Comisión Directiva, y Comisión Revisora de Cuentas por la finalización de mandato de los miembros titulares y suplente.
Artículo N° 32. La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.
CILKA OLGA. Presidente.-

PP128247 $7.200,00 E16254 V16255

ASOCIACIÓN COOPERADORA ANDRÉS GUACURARÍ ESCUELA N° 528

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cooperadora Andrés Guacurarí Escuela N° 528, Personería Jurídica A-563, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/12/2.024 a las 8 hs. en la sede B° Belgrano de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración y aprobación de los Balances, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios finalizados al 31/12/2.022 y 2.023, respectivamente.
Si no hay quorum pasada 1 hora, se dará comienzo con la cantidad de socios presentes.
JUSTINO GODOY. Presidente.-

PP128253 $3.960,00 E16254 V16255

ASOCIACIÓN CIVIL ATLÉTICO SANTA ANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Atlético Santa Ana, Personería Jurídica A-5183, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Diciembre del año 2.024, a las 08:00 horas en el lugar sede legal, de la Localidad de Santa Ana, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e

Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.023.
3) Renovación del Secretario y Tesorero de la Comisión Directiva por renuncia irrevocable a sus funciones.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 17:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
BARRIO JUAN MATÍAS. Presidente.-

PP128256 $6.480,00 E16254 V16255

ASOCIACIÓN MISIONERA
DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA QUÍMICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Misionera de Estudiantes de Ingeniería Química (P.J. A-3370), CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 24 del mes de Diciembre del 2.024 a las 10:00 hs. en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales sobre calle Félix de Azara 1.552, 1er. piso de la Ciudad de Posadas, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta junto a las autoridades.
2) Presentación y aprobación de la Memoria del año 2.024.
3) Presentación y aprobación del Balance Económico para el Ejercicio 2.023 - 2.024.
4) Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora para el período 2.025.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios con derecho a voto, en la sede de la entidad de 8:00 a 12:00 hs.-
JOAQUINA SILVA. Presidente.-

PP128259 $5.760,00 E16254 V16255

ASOCIACIÓN CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS POSADAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios Posadas, P.J. A-3861, CONVOCA a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre año en curso (2.024), para las 10:00 hs. en la sede central del cuartel sito en Av. Jauretche 8.650, Barrio Itaembé Miní, Posadas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Exposición de la situación actual de la asociación. Memoria Descripta.
3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.
4) Para el caso de que se decida la continuidad de la asociación, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, aprobación de Inventario de Bienes y si se resuelve su disolución se procederá a la elección de dos Socios Liquidadores.-
RAMÓN ANDRÉS ACOSTA. Presidente.-

PP128264 $4.680,00 E16254 V16255

FUNDACIÓN CICAR INTERNACIONAL
CENTRO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
AYUDA Y REHABILITACIÓN
ASAMBLEA GENERAL
C O N V O C A T O R I A

La Fundación CICAR INTERNACIONAL -Centro Integral de Capacitación Ayuda y Rehabilitación- CONVOCA a una Asamblea General con fecha 20 de Diciembre de 2.024 a las 20.00 hs. para tratar los siguientes:

PUNTOS

1) Traspaso de Derechos Legales como fundador.
2) Cambio de autoridades.
3) Cambio de domicilio Fiscal y Legal.
4) Aprobación del Balance año 2.023.
MABEL YASMIN TOBAR. Presidente.-

PP128270 $2.160,00 E16254 V16255

CÍRCULO MÉDICO DE MISIONES ZONA SUR
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Círculo Médico de Misiones Zona Sur CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2.024 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, a realizarse en su sede, sito en Rivadavia 1.979, 2º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea;
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/08/2.024.
Art. 24º. Estatutos vigentes: Las Asambleas se constituirán válidamente en el lugar, fecha y hora indicados en la Convocatoria con los socios que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales y un número no menor a la mitad más uno. Una vez constituida la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios que permanezcan. Si a la hora fijada no hubiera quórum, la

Asamblea se realizará una hora después, cualquiera sea el número de Socios presentes.-
NORMA BEATRIZ PIRIZ. Secretaria.-

PP128282 $7.560,00 E16254 V16255

CÁMARA REGIONAL
DE INDUSTRIA SERVICIOS Y COMERCIO
DE ARISTÓBULO DEL VALLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

En la Ciudad de Aristóbulo del Valle, a los 27 días del mes de Noviembre del 2.024, se reúne la Comisión Directiva C.R.I.S.C.A.V. (Cámara Regional de Industria Servicios y Comercio de Aristóbulo del Valle), Personería Jurídica N° A-5040, habiendo quorum para sesionar dado que se encuentran presentes la mayoría de sus integrantes titulares de la Comisión Directiva, siendo las 20:30 hs. se da comienzo a la reunión, atento a que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria, a fin de que en la misma se trate y apruebe el Ejercicio Económico N° 3 iniciado el 01 de Mayo del 2.023 y finalizado en fecha 30 de Abril del 2.024; luego de intercambiar opiniones con los presentes y por la mayoría de votos a favor se decide CONVOCAR Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre del 2.024 a las 20:00 hs. en la sede de la CRISCAV ubicada en la Av. De Las Américas N° 843 antiguo edificio municipal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término.
3) Memoria, Aprobación y tratamiento del Balance General, e Informe de Revisión de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 30 se Abril del 2.024.
4) Cierre de acto.
HOLONKO LUCÍA. Presidenta.-

PP128286 $7.920,00 E16254 V16255

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
ESTUDIO GALEANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Estudio Galeano, Personería Jurídica Nº A-5178, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 30 del mes de Diciembre del año 2.024, a las 09 horas en el lugar Jujuy 1.984, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30 de Junio del 2.023.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
RÍOS RUBÉN ALFONSO. Pro-Secretario.
OLIVEIRA ÁNGELA BEATRIZ. Presidenta.-

PP128274 $6.120,00 E16255 V16256

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

ACTA N° 4. En la Localidad de Roca, Provincia de Misiones, a los 2 días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, se reúne la Comisión Directiva del "Club Social y Deportivo Roca", con Personería Jurídica A-4250, habiendo quorum para sesionar dado que se encuentra presente la mitad más uno de los integrantes titulares de la Comisión Directiva, siendo las 19:00 horas, se da comienzo a la reunión. Atento a que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria a fin de que en la misma se trate y apruebe el Ejercicio Económico finalizado en fecha 31 de Octubre del Dos Mil Veintitrés y el Ejercicio Económico finalizado en fecha 31 de Octubre del Dos Mil Veinticuatro, luego de un breve intercambio de opiniones, por mayoría se decide CONVOCAR a Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 del mes de Diciembre, del año Veinticuatro, a las 19:00 horas en la sede de la Asociación Civil, sito en la calle Comisionado Pelinski y José Zuginkiwicz para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación sin modificaciones de la Memoria y el Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2.023 y la Memoria y el Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2.024.
2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
El padrón de socios activos se exhibirá en la sede social del Club, por el término de 15 días antes de la Asamblea. Pasada una hora de la Convocatoria, la sesión se iniciará con los socios presentes. No habiendo otros a tratar, siendo las 20:00 horas, se da por finalizada la presente reunión. No habiendo otros a tratar, siendo las 20 hs. se da por finalizada la presente reunión.-

RAÚL MARTÍNEZ. Secretario.
ARIEL ROBLEDO. Presidente.-

PP128288 $10.800,00 E16255 V16256

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL 1° DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Club Deportivo y Social 1° de Mayo, Personería Jurídica A-4603, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Diciembre del año 2.024 a las 08:00 hs. en la sede Legal de la Asociación Civil, sito en la Calle 103 y 38 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, Consideración y Aprobación sin modificaciones de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3) El Padrón de socios se exhibirá en la sede del club, sito en Calle 103 y Calle 38 por el término de 15 días antes de la Asamblea.
Pasada una hora de convocatoria, la sesión se iniciará con los socios presentes.-
JUAN ENRIQUE CANIZA. Presidente.-

PP128290 $5.400,00 E16255 V16256

ASOCIACIÓN RACING CLUB

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Racing Club CONVOCA a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el 19/12/2.024 a las 12:30 hs. en Sede Social, de Roque Sáenz Peña y Entre Ríos, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura y Constitución de Asamblea.
2) Designación de dos (2) socios para refrendar junto con el Presidente y el Secretario dicha Acta.
3) Consideración de la Memoria y Balance del año 2.023. Inventario.
4) Elección de un vicepresidente, Secretario, Prosecretario y nuevos vocales.
5) Llamado a Licitación explotación Cantina.
6) Otros puntos que los Asambleístas consideren oportunos o necesarios para el accionar del Club.
La documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios con derecho a voto están disponibles en la sede social y pueden ser requeridos de 8:00 a 12:00 de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada para la Asamblea, la misma se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32° del Estatuto).-
LUIS EDUARDO DEL PIANO. Presidente.-

PP128292 $6.480,00 E16255 V16256

ASOCIACIÓN CIVIL

COLECTIVIDAD PARAGUAYA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Colectividad Paraguaya de Misiones, CONVOCA a los socios de la mencionada institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 27 de Diciembre de 2.024, a partir de las 19:30 horas Primera Convocatoria y 20:00 horas Segunda, en la casa de la Colectividad Paraguaya ubicada en el Parque de las Naciones de la Ciudad de Oberá, Misiones. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio del 01/10/2.023 al 30/09/2.024.
3) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con Presidente y Secretario.
4) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Consejo de Vigilancia por finalización de mandato.
Se informa que, en caso de no contarse con el quorum requerido para comenzar a sesionar, pasada la media hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes.-
ANÍBAL ARZAMENDIA. Vicepresidente.-

PP128298 $6.840,00 E16255 V16256

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AURORA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024.-
Ordenanza Nº 79/2024. Resolución Nº 215/2.024.
La Municipalidad de Colonia Aurora convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.024, PARA COMPRA DE UN RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO, TRACCIÓN DOBLE, NUEVO, 0Km. DE UNA POTENCIA DE 125 H.P.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00).
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGOS: Desde el

10/12/2.024.
LUGAR: Municipalidad de Colonia Aurora, Avenida San Martín y 9 de Julio.
RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: 19 de Diciembre de 2.024, Hora: 10:00.
LUGAR: Municipalidad de Colonia Aurora, Avenida San Martín y 9 de Julio, Provincia de Misiones, C.P (3363).
APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de Diciembre de 2.024, Hora: 10:00.
LUGAR: Municipalidad de Colonia Aurora, Avenida San Martín y 9 de Julio, Provincia de Misiones, C.P (3363).-

PP128262 A Pagar $7.560,00 E16253 V16255

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA PACE N° 08/24 - (USCEPP N° 28/24).-
El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia el siguiente LLAMADO a LICITACIÓN:
OBJETO: "Primera Etapa: Refacciones Generales en la Escuela N° 48 de Posadas - Dpto. Capital - Provincia de Misiones".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 290.069.956,06.
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 26 de Diciembre de 2.024 a las 10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 290.000,00.
LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), Chacra 172, Centro Cívico, Edificio 3°, Piso 2°, Posadas, Misiones. Tel. 0376-4444518.-

SC21108 E16254 V16256

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S/ ORD. N° 14/2.024.
La Municipalidad de Caraguatay, Provincia de Misiones, LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la Contratación de Sistemas para la Gestión Integral de Juzgados de Faltas con Incorporación de Tecnologías Inteligentes Asociadas a las Áreas de Tránsito.
APERTURA: La Apertura de sobres con las ofertas se llevará a cabo el día martes 10 de Diciembre de 2.024 a las 10:00 hs. en el edificio de la Municipalidad de Caraguatay, sito en Centro Cívico, Ruta Prov. 212, Km. 8, Caraguatay, Provincia de Misiones.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los interesados en participar podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones y realizar consultas directamente en la Municipalidad.
INFORMES: Para mayor información, comunicarse con las oficinas municipales.-

PP128287 A Pagar $6.480,00 E16254 V16256

AUDIENCIAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MISIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO ESPERANZA

EDICTO: El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:
1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza General Impositiva Año 2.025.
2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.
3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza General Impositiva Año 2.025, Expediente HP103/2.024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.
4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman", sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta Ciudad, el día lunes 16 de Diciembre de 2.024, a las 20:30 horas.
5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN: Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono (03757) 480624, Cel. (03757) 15511339.
6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., y/o a través de la ficha de inscripción online desde el 03 de Diciembre de 2.024 y hasta el 13 de Diciembre de 2.024, inclusive.
7) Autoridades de la Audiencia Pública: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.
8) DEBEN ESTAR PRESENTES: En la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12° Ordenanza 47/2.019).

PP128218 A Pagar $24.300,00 E16252 V16256

PROVINCIA DE MISIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO ESPERANZA

EDICTO: El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Nota de la Empresa ETCE (EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVOS ELDORADO S.R.L.) solicitando actualización del precio del boleto.

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.

3) OBJETO: Expresar opinión respecto a la solicitud realizada (incremento del boleto) por la Empresa de Transporte Colectivos Eldorado S.R.L.

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal “Ladislao Ziman”, sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta Ciudad, el día martes 17 de Diciembre de 2.024, a las 19:00 horas.

5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN: Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono (03757) 480624, Cel. (03757) 15 511339.

6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., y/o a través de la ficha de inscripción online desde el 03 de Diciembre de 2.024 y hasta el 14 de Diciembre de 2.024, inclusive.

7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.

8) DEBEN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA: Al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12° Ordenanza 47/2.019).

PP128219 A Pagar $22.500,00 E16252 V16256

PROVINCIA DE MISIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO ESPERANZA

EDICTO: El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Fiscal 2.025.

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.

3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Fiscal 2.025, Expediente N° HP103/2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal “Ladislao Ziman”, sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta ciudad, el día lunes 16 de Diciembre de 2.024, a las 20:30 horas.

5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito Calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono (03757) 480624, Cel. (03757) 15511339.

6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., y/o a través de la ficha de inscripción online desde el 03 de Diciembre de 2.024 y hasta el 13 de Diciembre de 2024, inclusive.

7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.

8) DEBEN ESTAR PRESENTES: En la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12° Ordenanza 47/2.019).

PP128220 A Pagar $23.400,00 E16252 V16256